



PU/81

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES.

Montevideo, 02 MAR 2016

VISTO: la necesidad de contar con el servicio de limpieza para el retorno a los hogares de los damnificados por las inundaciones acaecidas en diciembre de 2015, en el departamento de Salto.

RESULTANDO: a tal efecto la Cooperativa Social El Churrinche ha presentado al SINAE el presupuesto correspondiente a las tareas para la fase de recuperación.

CONSIDERANDO: el artículo 33 numeral 3 literal S) del TOCAF autoriza la contratación directa de servicios como es el caso, cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social, acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social hasta el monto establecido para la licitación abreviada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C numeral 20 del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 y a lo precedente expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
En ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZASE a contratar en forma directa con la Cooperativa Social El Churrinche el servicio de limpieza para el retorno a los hogares de los damnificados por las inundaciones acaecidas en diciembre de 2015, en el departamento de Salto, por un monto total de \$ 485.558 (cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos uruguayos).
- 2º) LA presente erogación se hará con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos" Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" Objeto del Gasto 278 "Limpieza, Aseo y Fumigación".
- 3º) COMUNIQUESE a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República